

8. Poco despues vino órden de España, para que se le juzgase como espía, pero no tuvo ya efecto por habérsele mandado. Hecha ya la independencia, volvió reclamando una fuerte suma, por lo que se le habia quitado, pidiendo ocupar un puesto elevado en el ejército, pero el gobierno no accedió.—La Metrópoli, temerosa de que hubiese algun trastorno en Nueva-España, mandó órdenes muy severas á Garibay, para que impidiese la entrada al país, de aventureros, y que vigilase muy especialmente á todos los franceses que residiesen en él, obligándolos á que se presentasen á sus respectivas autoridades, con otras varias molestias. Un mexicano y un francés fueron las primeras víctimas de estas disposiciones. D. Manuel Rodriguez Aleman y Peña, estaba graduado de bachiller en filosofía y teología por esta Universidad, y habia recibido las cuatro órdenes menores del arzobispo Haro. Habia servido en el ejército frances como comisario de guerra, y por órden de Azanza traia pliegos para América y una órden para que el Virey de Nueva-España, lo colocase bien y le abonase dos mil pesos de sueldo, desde el dia en que se habia embarcado.

Al regresar á esta, tocó el buque en que venia en la Habana: allí, en virtud de las disposiciones que he citado, se procedió á hacer un exámen minucioso de los papeles de los viajeros, y en un doble fondo del baul de este desgraciado jóven, se encontraron los documentos y nombramientos que le habia dado Azanza; inmediatamente fué ahorcado. Se dice que su padre, al saber el motivo que ocasionó la muerte á su hijo, sucumbió de pesar: era boticario y tenia su establecimiento en la calle de Plateros. Igual suerte corrió un pobre sastre, que residía en esta capital, el que apenas vivia con los escasos productos que le daba su industria. Algunos mal intencionados sin duda, dieron y tomaron que aquel no era sastre, sino el mentado general frances Moreau, y que estaba disfrazado con el objeto de revolucionar. Luego que le fué denunciado á la autoridad este sujeto, se le redujo á prision y se le puso en espectacion pública para que fuese reconocido. Se dice que en efecto este desgraciado, tenia un gran parecido con aquel general frances. Permaneció mucho tiempo en la

prision, y desapareció despues de ella, ignorándose su paradero.

Nuevos desastres sufridos en la metrópoli, dió de ellos cuenta al público Garibay, por medio de una proclama, aunque minorando sus efectos y ocultando otros; pidiendo é invitando á todos que contribuyesen con auxilios para repararlos. Estas repetidas exacciones habian agotado los recursos y hecho decaer el ánimo del partido realista; hasta dónde llegasen las pretensiones de éste para que los habitantes de la Nueva España, esperasen los últimos resultados de la guerra en la metrópoli? Podrá formar juicio el lector, con vista de la contestacion que dió el Gobernador de la parcialidad de indios de San Juan, á consecuencia de la proclama de Garibay:—Dice así:

9. Exmo. Señor.—Con el superior oficio de V. E. de veinticinco de Abril próximo pasado, recibí los dos exemplares de la proclama que se ha servido dirijir al público en las actuales circunstancias. En cumplimiento de la obligacion de mi empleo, se le ha hecho entender en el modo posible á los indios de esta parcialidad, sus pueblos y barrios anexos y han sido tanto las pruebas que me han dado de que no se ha disminuido ni aun levemente en ellos el amor á nuestro deseadisimo Soberano, el Sr. D. Fernando VII, su roconocimiento á nuestra madre la Nacion Española, y el odio al tirano de Europa; que no tengo inconveniente en asegurar á V. E., se hallan enteramente libres del espíritu de sedicion, que ese inícuo corzo ha pretendido esparcir por todo el mundo, para llevar á efecto sus criminales intentos.—Puede V. E. contar con que estos indios, en medio de su rusticidad y poca civilizacion, entienden muy bien y lamentan la atroz perfidia con que Napoleon cautivó á nuestro lejítimo y único Soberano, y las dolorosas circunstancias en que se halla la monarquía, de resultas de la guerra mas inícuo por parte de nuestros enemigos, y mas justa por la nuestra, que han visto los siglos. Están instruidos del roconocimiento y vasallage que deben á la Suprema Junta central, que está haciendo lás veces de nuestro Monarca, y saben que aun cuando no hubiese en España, mas que un pueblo libre de los enemigos, donde residiese aquel cuerpo nacional, á esta debian roconocer como lugar teniente de S. M., y que aun cuando la Divi-

na Justicia contra nuestros votos y comunes esperanzas, permitiré la pérdida total de la península, y que el tirano quitase la vida á los individuos que componen la junta central, y aun (Dios no lo permita) la importantísima de nuestro Soberano, aun en ese caso digo, saben ellos muy bien, que no pueden tener otro rey que el inmediato sucesor de la casa de Borbon, á quien donde quiera que se hallase, deben reconocer como dueño de estos vastos dominios, como su padre, su dueño y lejítimo Señor

“Estos son los sentimientos de los individuos que están á mi cargo y los indios como su gobernador. ¡Ojalá y nunca llegue el caso de que sea necesario que lo acredite la experiencia. Pero si se verificase, si Dios en castigo de nuestras iniquidades, permitiese que el corzo, ó por las armas ó por la seducción, dé algunos pasos ó ponga en planta sus proyectos de apoderarse de esta América, nos uniremos con los verdaderos españoles que la habitan, (europeos y patricios, pues gracias á Dios, que para nosotros no hay diferencia, y todos los reputamos como á nuestros hermanos), para oponer nuestros pechos á sus miras ambiciosas y criminales, y haremos ver á todo el mundo, que es falsa la nota de cobardes que quieren atribuirnos, y si por nuestra impericia no sabemos vencer, sí sabremos morir en defensa de la religion, del Rey y de la Patria, antes que agachar la cabeza al yugo insupportable de los inpios franceses.

“Dios guarde á V. E. muchos años.—Real Tecpam de S. Juan y Mayo 7 de 1809.—Exmo. Sr. D. Pedro Garibay.—Francisco Antonio Galicia.—Gobernador.—(Gaceta de Mayo 17 de 1809).”

No deberá llamar la atencion del lector los términos en que está concebida esta proclama y el decidido empeño en presentar á los indios, como los mas fieles y adictos vasallos al soberano, cuando se sepa que el autor de ella, fué el oidor Aguirre, como asesor del gobernador de aquella parcialidad. Protestas de adhesion y fidelidad nulas, frases de estampilla, que ninguna influencia podian ejercer en los ánimos de los habitantes de Nueva España, cuando la idea de la independencia era ya verdaderamente nacional.

Síntomas ciertos de la ruina de todo gobierno, son aquellos actos opresivos, porque se ejecutan con el objeto de sostener su auto-

ridad, todo lo que no sea apoyar una administracion en la aquiescencia y voluntad del pueblo, forzosamente tiene que ser destruida; principio que ha sido reconocido por las naciones mas civilizadas del mundo y que en la actualidad es ya un dogma. Aun los tiranos mas déspotas y arbitrarios, conocen la necesidad de invocar al pueblo, para sus actos mas solemnes. La historia, nos subministra brillantes ejemplos de esta verdad. Siempre que un gobernante domina á un pueblo por la violencia y la fuerza, aunque logre prolongar aquella situacion, su final término tiene que ser funesto y desastroso. La autoridad, no debe perder de vista ni por un momento aquel famoso principio. “Todo por el pueblo y para el pueblo;” palabras tan cortas, encierran en sí, la ciencia del bien gobernar y el que las observe y practique fielmente, se le puede llamar gobernante modelo. Pero prosigamos nuestra historia, reanudando el hilo de esta narracion.

10 Yermo y muchos de los partidarios de la audiencia, así como algunos de sus miembros, viendo la débil y vacilante autoridad de Garibay, no estaban conformes con que siguiese en el gobierno, y con tal objeto, comenzaron á escribir á la metrópoli para que lo relevasen, fundando sus peticiones, en que Garibay no tenia aptitud para el gobierno; que solo habia ocupado aquel puesto por lo apremiante del caso y que creían aun perjudicial para la tranquilidad de la Nueva España; que prosiguiese en lo sucesivo, desempeñándolo. Al partido realista y audiencia ya no les agradaba aquel gobernante, que con grave infraccion de lo que se disponia en el pliego de *providencia* ó de *mortaja*, lo habian colocado al frente del gobierno estos mismos, y que habian manifestado en la relacion que dirijieron á la metrópoli, que el pueblo y gefes habian pedido con exclusion de cualquier otro, á Garibay. Tal es la inconsecuencia del corazon humano y la exigencia de los intereses privados. Creían que el malestar que se sentia, que los síntomas que se notaban de una próxima catástrofe, dimanaban exclusivamente de la impotencia para gobernar de aquel anciano, y querian un gefe que llenase sus miras.

Cierto era, que este gefe no tenia la aptitud necesaria para desempeñar el elevado puesto en que se le habia colocado, pero

no lo era que debido á su inhabilidad, tuviesen origen los terribles anuncios de una próxima conflagracion general. En aquellas circunstancias, realmente se necesitaba de otro hombre, pero no como lo queria el partido de la audiencia; esto es, un tirano, que viniese á sofocar con mano de hierro, los sentimientos de independencia, sino de un gefe que supiese atraer á sus enemigos, por medio de la dulzura y persuacion y con hábiles manejos nulificar su influjo y enervar sus combinaciones. Esta conducta, tal vez hubiera sido la única mas apropiada, no para impedir el movimiento, porque esto era imposible, sino para prolongar por un poco mas de tiempo, aquella situacion. Otras varias medidas dictó Garibay en su administracion y de las que haré una ligera reseña en el capítulo dedicado á este objeto; por no ser de aquellas que encerracen un vital interés, ó modificasen de una manera notable, la marcha administrativa de aquella época. La Junta central, vacilante por los informes que le daba el partido realista sobre Garibay, así como por los que recibia en distinto sentido del partido contrario, resolvió nombrar para virey al arzobispo Lizana, en quien tenia completa confianza de su fidelidad y adhesion á la corona.

11. En Marzo de 1809, llegó á Veracruz el navío Sapho, trayendo pliegos para Garibay, de Rio Janeiro, capital del Brasil, de la infanta de España, D.<sup>a</sup> Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII y para las audiencias, gobernadores y ayuntamientos de Nueva España, en que pedia se reconociese á su hijo D. Pedro, como regente y lugarteniente del rey de Nueva España, á consecuencia de los trastornos de la metrópoli y por otras razones de que el lector se impondrá, con vista del documento, que inserto al pié de la letra dice, así, dirigiéndose á Garibay."

"Yo no puedo dudar de tu buena fidelidad y patriotismo, viendo que por esto mereciste en 15 de Setiembre del año pasado, que las autoridades y habitantes de esa distinguida y fidelísima capital, depositasen en tí, toda la autoridad y mando que con sobrado fundamento, juzgaron poco seguro en manos de tu antecesor.

"Estoy cierta, dejarás realizados mis deseos y las esperanzas

de esos verdaderos españoles y vasallos del mas amante y justo de los soberanos, mi predilecto hermano Fernando VII.

"En su nombre, y de mi parte te ruego encarecidamente, vigiles con el mayor conato sobre la quietud y seguridad de la patria, sobre la defensa y conservacion de sus dominios, y mires igualmente por la prosperidad y bienestar de todos mis dignos y amados compatriotas.

"Igualmente te pido, hagas presentes mis sentimientos de gratitud y reconocimiento, á los dignos ministros de esa Real Audiencia, por el celo y vigilancia que tuvieron en salvar la patria, viéndola tan cerca del naufragio en la noche del expresado 15 de Setiembre; no es menor la consideracion que se debe á ese muy reverendo Arzobispo, digno de mi estimacion, por el exacto desempeño con que ostentó ser un verdadero padre de la patria y digno vasallo de nuestro desgraciado Fernando.

"Deseo tener una exacta razon de las noticias mas notables ocurrientes en esa capital y reino, y si posible es, de toda esa América Septentrional, y espero dejarás realizados mis deseos, remitiendo tus cartas por la vía del Perú.

"Dios te guarde como te lo desea tu infanta, *Carlota Joaquina de Borbon.*—Rio de Janeiro, 11 de Mayo de 1809.—*D. Pedro Garibay.*"

Con igual objeto, dirijió esta princesa pliegos á la corte de Madrid y á las Américas del Sur, con lo que ocasionó algunos trastornos. Garibay, de acuerdo con la audiencia, contestó en términos puramente cortesés, y se dispuso por esta el guardar la mayor reserva sobre tal particular, aun con los empleados de la misma audiencia.

La Junta gubernativa de la metrópoli, temiendo que Carlos IV se fugase, desembarcando en Nueva España, mandó órdenes á Garibay, para que si se presentaba el rey, fuese arrestado inmediatamente; órdenes que en el acto circuló á todas las autoridades de las provincias. Tal era el temor que éste y la audiencia tenian, de ver entre ellos al soberano que habian atropellado en su autoridad, con el atentado cometido contra Iturrigaray. En esta misma época, dió principio el distinguido artífice; D. Ma-

nel Tolsa, á fundir las cien piezas de artillería, que ofrecieron en nombre de la minería, su administrador, el marqués de Rayas y el diputado del mismo cuerpo D. Ignacio Obregon; siendo el costo de las piezas, trescientos mil pesos. Tanto éstas, como la estatua de Carlos IV, se fundieron en el taller de Tolsa, que estaba á espaldas del colegio de San Gregorio.

## ORSE VACIONES.

Las medidas ó disposiciones tomadas por Garibay y por orden de la audiencia, no teniendo otro objeto, mas que prolongar aquella situacion y asegurar por los medios que creian mas conducentes su dominacion, no promovian nada que fuese en beneficio de estas posesiones. La real disposicion por la que se llamaba á Nueva España, parte integrante de la monarquía española y no ya colonia, disponiendo se nombrasen diputados que la representasen cerca del soberano, no obstante de que se dió entero cumplimiento á esta orden, publicándose, no debió satisfacer ni agradar mucho al partido realista, porque en primer lugar, se les hacia conocer á los mexicanos la alta importancia de su representacion en la metrópoli; segundo, porque ya los puestos públicos, se hacian accesibles á los criollos, los que no habian podido obtener antes; tercero, porque los diputados mexicanos, podrian influir con mejor éxito en pró de la causa de la independencia que de muy atras venian patrocinando; cuarto y último, que aunque todas estas ventajas, las pudiese el partido contrario con sus manejos frustrar, siempre se les abria á los independientes un nuevo porvenir, que podrian utilizar mas adelante.

Estas reflexiones, hacian que no estuviese muy conforme el partido realista, produciendo algunas divisiones entre sí, y dando lugar á los distintos informes que dirigian á la Junta central, respecto de Garibay. En virtud del nombramiento que recibió el Sr. Arzobispo Lizana, para virey hecho por la Junta central en nombre de Fernando VII, le entregó el mando Garibay el 19 de Julio de 1809. Con el objeto de no volver á ocuparme de este gefe, concluiré el presente capítulo, dando los últimos pormeno-

res hasta su muerte. Diez meses permaneció al frente del gobierno de Nueva España, elevado por un motin á aquel puesto, tenia que ser fiel ejecutor de todo lo que disponian sus sostenedores y obrar en todo, bajo sus inspiraciones. Se separó del gobierno, tan pobre como habia estado antes de desempeñarlo, siendo sumamente pundonoroso y honrado en asuntos de dinero. Con el objeto de auxiliarlo Yermo y otros de su partido, lo favorecian mensualmente, con una cantidad de quinientos pesos. Todos los historiadores que me han precedido, colocan á Garibay, entre los vireyes que legalmente ocuparon este puesto. En esto hay un grave error, jamás llegó á ser reconocido por la metrópoli con tal carácter, ni se le dió provision real de su nombramiento. El mismo Sr. Alaman, que aprueba todo lo hecho por la audiencia, hablando de este gefe, dice en el tomo 1º, pág. 300: "Yermo y los españoles que hicieron virey á Garibay, no habian considerado nunca esta medida, sino como cosa meramente provisional é hija de las circunstancias," y en la pág. 301 del mismo tomo, añade: "Dudosa la Junta por estos informes contradictorios no llegó á confirmar á Garibay en el vireinato, y creyó salvar todas las dificultades, confiriéndolo al Arzobispo D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont etc." A mayor abundamiento de lo que llevo dicho, agregaré: que habiéndose hecho algunas gestiones en la metrópoli, con el objeto de que se le abonase, todo el sueldo del empleo de virey á Garibay, se le denegó; lo que prueba, que no solamente no lo reconocia la metrópoli con tal carácter, sino que la misma audiencia, que lo colocó en tal posicion, nunca consideró su nombramiento hecho legalmente, cuando todo el tiempo que estuvo en el gobierno, no se le llegó á dar el sueldo que le correspondia; siendo esto un hecho, puesto que despues pidieron se le abonase, lo que no pudieron conseguir. Mas tarde, se le dió la Cruz de Carlos III, el empleo de teniente general, con un sueldo de diez mil pesos anuales. En consecuencia, es un error el querer hacérsele figurar en el gran cuerpo de los vireyes que gobernaron á la Nueva España. Uno solo no hay de aquellos, que no habiese entrado en el mando, sin ser prévio su nombramiento por *provision real*, ó que estuviese designado en forma en el plie-

go de *providencia ó mortaja*. En confirmacion de lo dicho, puede consultarse al conde de Toreno en su Historia de España y al justamente celebrado D. Modesto de Lafuente, en la suya. Realmente hablando, el período trascurrido desde el 15 de Setiembre de 1808, hasta el 19 de Julio de 1809, en que recibió el mando el Arzobispo Lizana, debe considerarse como un período revolucionario, y en que la autoridad suprema se ejercia sin título legal. El Sr. Garibay, murió el 7 de Julio de 1815, á la avanzada edad de 86 años, apreciado de todos por su acrisolada honradez y por otras cualidades que lo adornaban. Sus últimos dias, los pasó en el locutorio del convento de la Encarnacion, á donde concurría todas las tardes, conversando con una hija que tenia allí de monja.

---